

CONSTANCIA: Manizales, 03 de mayo de 2023, le informo a la Señora Juez que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuestas de entidades, decidir sobre la publicación de la valla en registro correspondiente y requerir a una entidad que falta por respuesta.


Luis Jansen Parra Tapiero
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	17001 40 03 001 2022 00276 00
ASUNTO	ORDENA PUBLICAR VALLA, PONE EN CONOCIMIENTO y REQUIERE ENTIDAD.

Se pone en conocimiento de las partes, el pronunciamiento efectuado por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas para las Víctimas (Archivo digital N° 48, 50 y 52) y Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Archivo digital N° 42) en la cual consta la inscripción de la demanda.

De otra parte, teniendo en cuenta que por auto del 17 de noviembre de 2022 se tuvo por válida la instalación de la valla y su contenido en virtud del artículo 375 numeral 7 del Código General del Proceso y, teniendo en cuenta que la inscripción de la demanda ya se realizó habida cuenta de la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, se ordena su publicación en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la que permanecerá por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas. Vencido dicho término se procederá a notificar al curador ad litem respectivo, para la debida integración del contradictorio.

Finalmente, se ordena requerir a la Superintendencia de Notaria y Registro, para que en el término de tres (03) días, contados a partir del recibido del oficio que se ordena, acaten la orden de información que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio 021 de 2023, respecto del bien inmueble bajo folio de matrícula inmobiliaria N° 100-617, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.073 fijado el 04 de mayo de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3ea0f467d2241fc48cc60f6b0bf82a19b5780fb2cde43ce94531943b7d12238**

Documento generado en 03/05/2023 05:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>